

# INTRODUCCIÓN AL DERECHO DEL TRABAJO

Prof. Adj.

Dr. Rodolfo Becerra Barreiro

# Importancia del constitucionalismo social. Derechos humanos económicos y sociales.

- ▣ Morgado Valenzuela, Emilio: La constitucionalización del derecho del trabajo y de la seguridad social, rev. Derecho Laboral (rDL) No 124, pág. 721 y sigts .

# EL NACIMIENTO DEL DERECHO DEL TRABAJO

- ▣ Nestor de Buen nos habla del “Despertar de la Cuestión Obrera”
- ▣ François Noel Babeuf (1760-1797), también conocido como Graco (Gracchus) Babeuf, fue el inspirador principal del movimiento conocido como “Conspiración de los iguales” y autor de un plan casi completo de comunismo proletario, tal como lo califica George Douglas Howard Cole puso el acento en la necesidad de que la igualdad formal invocada por el liberalismo triunfante, pudiera convertirse en la igualdad económica.

# EL NACIMIENTO DEL DERECHO DEL TRABAJO

- ▣ En ese documento se dice que la “Revolución francesa no es sino la vanguardia de otra revolución mayor, más solemne: la última revolución” y se indica que los hombres tienden a “algo más sublime y más equitativo ¡el bien común, o la comunidad de bienes!”.
- ▣ No tuvo buen fin la aventura de Babeuf, visitante pasivo de la guillotina que acabó con su vida el 28 de mayo de 1797, se dice y puede suponerse que después de un proceso monstruoso.

# EL NACIMIENTO DEL DERECHO DEL TRABAJO

- ▣ La burguesía, que sí tenía conciencia del origen de su poder: la explotación de los trabajadores, no iba a permitir que desde los inicios se pusieran obstáculos en su camino. Igual que ahora. Corresponde a los socialistas utópicos -así denominados con cierto respeto por Marx y Engels- el plantear las primeras soluciones fundadas en la consideración de la bondad humana. Fourier, Saint-Simón, Cabet y Sismondi en Francia y en Gran Bretaña primero y después en los Estados Unidos Robert Owen, inventarían los falansterios, comunidades limitadas a un par de miles de habitantes o poco más, gobernadas por la idea de la división del trabajo que Fourier diseñó sin ponerlas en práctica, tarea que con resultados muy dudosos se empeñó Owen en hacer efectiva en su New Harmony, en el Estado de Indiana a partir del año de 1824.

# EL NACIMIENTO DEL DERECHO DEL TRABAJO

- ▣ Marx y Engels, en el Manifiesto Comunista harían la crítica cordial de estos utopistas -en rigor sus preclaros antecesores- poniendo de relieve que habían advertido la realidad del antagonismo de clases pero que omitieron las condiciones materiales de la emancipación del proletariado al que calificaban, sin esperanzas, de la clase que más padece sin aportar otra solución que la buena disposición social de los empresarios.

# EL NACIMIENTO DEL DERECHO DEL TRABAJO

- ▣ “Repudian, pues, toda acción política, y sobre todo, toda acción revolucionaria -dirían Marx y Engels- y se proponen alcanzar su objeto por medios pacíficos y ensayando abrir camino al nuevo evangelio social por la fuerza del ejemplo, por las experiencias en pequeño, que siempre fracasan, naturalmente”. Y concluyen de manera terminante: “Así estas proposiciones no tienen más que un sentido puramente utópico”.

# EL NACIMIENTO DEL DERECHO DEL TRABAJO

- ▣ Al fenómeno de la utopía sucedió el Cartismo inglés, una vez derogado el delito de coalición, en 1824, en una mínima compensación por la pena de muerte dictada en contra de los destructores de máquinas en 1812. El movimiento cartista surge como alternativa ante la derrota de los sindicatos ingleses de 1834.
- ▣ La “Carta del Pueblo”, de mayo de 1838, plantea, en rigor, exigencias políticas y de naturaleza constitucional. No obstante es firmada y apoyada por los miembros de la Asociación Obrera de Londres, con intentos renovadores en 1842 y 1848, época de su último fracaso gracias a la represión dirigida por el duque de Wellington. Después se convirtió en un movimiento socialista, origen remoto del Partido Laborista inglés.

# EL NACIMIENTO DEL DERECHO DEL TRABAJO

- ▣ En 1848 se producen varios acontecimientos importantes desde la perspectiva social.
- ▣ En Francia, un movimiento que Marx calificaría de burgués, lleva a cabo un proceso revolucionario que declara la República. Entre otras cosas consagra en la nueva Constitución el derecho al trabajo que, de hecho, se actualizaba con la creación de los Talleres Nacionales en los que, según Marx, los obreros franceses realizarían “monótonos e improductivos trabajos de explanación, por un jornal de 23 sous (centavos)”.

# EL NACIMIENTO DEL DERECHO DEL TRABAJO

- ▣ Poco tiempo duró la Revolución, derrotada ya el 25 de junio, con alegría singular de la burguesía triunfante y el llanto proletario que, como dijo Marx, “arde, gime y se desangra”. El marxismo aparecerá con características evidentes con la publicación del Manifiesto Comunista en el mismo año de 1848. Funda la concepción materialista de la historia que se vincula al pensamiento dialéctico de Hegel, él mismo idealista, lo que no deja de ser una notable contradicción. Da sustento al internacionalismo proletario y proclama la unión internacional de los trabajadores. Parte del principio irrenunciable de la lucha de clases.

# EL NACIMIENTO DEL DERECHO DEL TRABAJO

- ▣ Hay diferentes personajes que contribuirían de manera notable a la afirmación del pensamiento social. Pierre-Joseph Proudhon se constituirá en el teórico del anarquismo que, por su parte, Bakunin impulsará en la práctica política y después de él, Kropotkin. Ferdinand de Lasalle (en realidad, Lassal) encabezará en Alemania un movimiento socialista moderado cuya vigencia es hoy notable en el movimiento social-demócrata.

# EL NACIMIENTO DEL DERECHO DEL TRABAJO

- ▣ El “Programa de Gotha”, resultado de una fusión entre dos grupos desprendidos del movimiento lasallista, a la muerte en un duelo del fundador, será aprobado en 1875 y el Partido quedará dirigido por Liebknecht y Bebel. No faltó la crítica de Marx (Crítica al Programa de Gotha, de 5 de mayo de 1875).
- ▣ En 1871 se producirá el acontecimiento más importante del siglo en orden a la sustentación de una ideología social, el surgimiento de la Comuna de París, en rigor, la fundación de un Estado comunista proclamado el 28 de marzo de ese año y derrotado por las fuerzas del mariscal Thiers el 28 de mayo siguiente.

# EL NACIMIENTO DEL DERECHO DEL TRABAJO

- ▣ Son de destacarse la formación de las Internacionales obreras, la primera fundada en Londres en el Congreso celebrado entre los días 3 al 8 de septiembre de 1864, con intervención preferente de Carlos Marx y la segunda, producto de un Congreso celebrado en París del 14 al 21 de julio de 1889 con la presencia de importantes dirigentes del movimiento obrero mundial: Bebel, Liebknecht, Clara Zetkin, Bermstein, De Paepe, Vandervelde, Pablo Iglesias, Plejanov y Lafargue, entre otros.

# LOS CONGRESOS OBREROS EN EL SIGLO XIX

- ▣ Antes del nacimiento formal del Derecho del trabajo, la tarea de establecer las normas, por la vía de las exigencias, correspondió a los múltiples congresos obreros que se celebraron a partir de la mitad del siglo XIX.
- ▣ Amaro del Rosal, invoca como primer Congreso, celebrado en Londres en el mes de junio de 1847, el de la “Liga de los Comunistas”, que precede a la publicación, un año después, del Manifiesto.

# LOS CONGRESOS OBREROS EN EL SIGLO XIX

- ▣ En 1862 y 1864 se tienen lugar en Londres dos conferencias preparatorias de la Primera Internacional, quiere decir, de la Asociación Internacional de los Trabajadores (AIT). Ésta, entre 1866 y 1876 se reúne de nuevo en Ginebra, Lausana, Bruselas, Basilea, Londres (Conferencia Internacional en 1871), La Haya, Ginebra y Filadelfia.
- ▣ La fracción escisionista de la AIT (el grupo anarquista), entre 1872 y 1900 lleva a cabo congresos en Saint-Imier (Suiza), Ginebra, Bruselas, Berna, Verviers (Bélgica), Londres (dos veces) y París. A su vez congresos internacionales socialistas se reúnen en Gante (Bélgica) y Coire (Suiza).

# LOS CONGRESOS OBREROS EN EL SIGLO XIX

- ▣ La Segunda Internacional lleva a cabo su Congreso fundador en París, en 1889 y los siguientes en Bruselas (1891), Zurich (1893), Londres (1896) y París (1900).
- ▣ Cinco Congresos y conferencias de tipo corporativo tienen lugar en París y Londres, entre 1883 y 1900.
- ▣ El documento fundatorio de la AIT de 1864, redactado el proyecto por Marx, tiene el tono de un documento orgánico, destinado a fijar los puntos principales de la organización de la AIT.

# LOS CONGRESOS OBREROS EN EL SIGLO XIX

- ▣ Sin embargo, destaca la afirmación de que la emancipación de los trabajadores debe ser obra de los trabajadores mismos; que debe procurarse terminar con el dominio de clase; que la supeditación del trabajador al capital es la fuente de toda servidumbre política, moral y material y que el gran fin de todo movimiento político debe de ser la emancipación económica de los trabajadores la que no constituye un problema local o nacional sino que interesa a todas las naciones civilizadas. Dicho de otro modo, proclama el internacionalismo proletario.

# LOS CONGRESOS OBREROS EN EL SIGLO XIX

- ▣ Observa un objetivo esencialmente diferente, mucho más concreto en cuanto a servir de base para las condiciones de trabajo, el acuerdo adoptado por el Congreso constituyente de la Segunda Internacional por cuanto exige el dictado de una legislación protectora cuyas bases enuncia con precisión. Son las siguientes:

# LOS CONGRESOS OBREROS EN EL SIGLO XIX

- ▣ a) Limitación de la jornada de trabajo al máximo de ocho horas para los adultos.
- ▣ b) Prohibición del trabajo de los niños menores de catorce años; de 14 a 18,
- ▣ reducción de la jornada a seis horas para ambos sexos.
- ▣ c) Supresión del trabajo nocturno, salvo en aquellas ramas de industria que por su naturaleza exige un funcionamiento ininterrumpido.

# LOS CONGRESOS OBREROS EN EL SIGLO XIX

- ▣ d) Prohibición del trabajo a las mujeres en todas las ramas de la industria que afecten muy particularmente al organismo femenino.
- ▣ e) Supresión del trabajo nocturno para las mujeres y los obreros de menos de dieciocho años.
- ▣ f) Reposo ininterrumpido de treinta y seis horas por lo menos, semanalmente, para todos los trabajadores.

# LOS CONGRESOS OBREROS EN EL SIGLO XIX

- ▣ g) Prohibición de ciertos géneros de industrias y de ciertos modos de fabricación perjudiciales a la salud de los trabajadores.
- ▣ h) Supresión del regateo.
- ▣ i) Supresión del pago en especie así como de las cooperativas patronales.
- ▣ j) Supresión de las oficinas de colocación.
- ▣ k) Vigilancia en todos los talleres y establecimientos industriales, comprendiendo la industria doméstica, por inspectores retribuidos por el Estado y elegidos, al menos la mitad, por los propios obreros.

# LOS CONGRESOS OBREROS EN EL SIGLO XIX

- ▣ No cabe duda de que estos principios enuncian las bases de una legislación laboral necesariamente protectora de los trabajadores. No son muy diferentes los enunciados de las leyes laborales puestas en vigor desde finales del siglo XIX y a lo largo del XX, salvo en la etapa actual claramente dominada por el neoliberalismo y el revisionismo.

▣ Sigue con el análisis de Héctor-Hugo Barbagelata.